



**UNAP**



**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

**TRIBUTACIÓN III**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
CONTADORA PÚBLICA**

**PRESENTADO POR:  
LIZY GABRIELA VASQUEZ GARCIA**

**IQUITOS, PERÚ**

**2020**



**UNAP**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS  
FACEN

“COMITÉ CENTRAL DE GRADOS Y TÍTULOS”



**ACTA DE EXAMEN ORAL - VIRTUAL DE SUFICIENCIA PROFESIONAL  
ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA N°032-CCGyT-FACEN-UNAP-2020**

En la ciudad de Iquitos, a los **31** días del mes de **agosto** del 2020, a horas **04:00 p.m.** se ha constituido en la Plataforma Zoom, el jurado designado mediante **Resolución Decanal N°0600-2020-FACEN-UNAP**, integrado por el **CPC. ABELARDO LENER TUESTA CÁRDENAS, Dr. (Presidente)**, **CPC. CESAR AUGUSTO GONZÁLES SAAVEDRA, Mg. (Miembro)** y **CPC. ALBERTO ARÉVALO MELÉNDEZ, Mg., (Miembro)**, para proceder al acto del Examen Oral de Suficiencia Profesional - Actualización Académica de la Bachiller en Ciencias Contables **LIZY GABRIELA VÁSQUEZ GARCÍA**, tendiente a optar el Título Profesional de **CONTADORA PÚBLICA**.

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos y sustentado en la Ley N°30220, el jurado procedió al examen oral virtual sobre la Tema: "**TRIBUTACIÓN III**".

El acto académico virtual fue aperturado por el Presidente del Jurado, dándose lectura a la resolución que fija la realización del examen oral.

De inmediato procedió a invitar al examinado a realizar una breve exposición sobre el tema del examen y posteriormente a los señores del jurado a formular las preguntas que crean convenientes relacionadas al acto. Luego de un amplio debate y a criterio del Presidente del Jurado, se dio por concluido el examen oral pasando el jurado a la evaluación y deliberación correspondiente en privado; concluyendo que la examinada ha sido:.....**APROBADA PORMAYORIA**.

El Jurado dio a conocer el resultado del examen en .....**Forma virtual**....., siendo las ....**5.45 pm**..... se dio por terminado el acto académico.

  
CPC. ABELARDO LENER TUESTA CÁRDENAS, Dr.  
Presidente

  
CPC. CESAR AUGUSTO GONZÁLES SAAVEDRA, Mg.  
Miembro

  
CPC. ALBERTO ARÉVALO MELÉNDEZ, Mg.  
Miembro

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonia del Perú, rumbo a la acreditación

Calle Nanay N°352-356- Distrito de Iquitos – Maynas – Loreto  
<http://www.unapiquitos.edu.pe> - e-mail: [facen@unapiquitos.edu.pe](mailto:facen@unapiquitos.edu.pe)  
Teléfonos: #065-234364 /065-243644 - Decanatura: #065-224342 / 944670264



**TEMA: TRIBUTACIÓN III**

**MIEMBROS DEL JURADO**



**CPC. ABELARDO LENER TUESTA CÁRDENAS, Dr.**  
Presidente  
MATRICULA N°10-0180



**CPC. CÉSAR AUGUSTO GONZÁLES SAAVEDRA, Mg.**  
Miembro  
MATRICULA N°10-0183



**CPC. ALBERTO AREVALO MELÉNDEZ, Mg.**  
Miembro  
MATRICULA N°10-0194

NOMBRE DEL TRABAJO

**SUF PROF - VASQUEZ GARCIA LIZY GABRIELA.pdf**

RECuento DE PALABRAS

**4239 Words**

RECuento DE PÁGINAS

**16 Pages**

FECHA DE ENTREGA

**Jan 11, 2023 6:08 PM GMT-5**

RECuento DE CARACTERES

**23745 Characters**

TAMAÑO DEL ARCHIVO

**236.9KB**

FECHA DEL INFORME

**Jan 11, 2023 6:09 PM GMT-5**

● **6% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base

- 4% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 4% Base de datos de trabajos entregados
- 0% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● **Excluir del Reporte de Similitud**

- Material bibliográfico
- Coincidencia baja (menos de 10 palabras)

## Índice

	<b>Pág.</b>
Portada .....	01
Acta de sustentación.....	02
Miembros del jurado .....	03
Resultado del informe de similitud .....	04
Índice .....	05
Resumen .....	06
Introducción .....	07
<b>CAPÍTULO I: FINANZAS PÚBLICAS</b> .....	<b>08</b>
1.1 Derecho Financiero y Derecho Tributario .....	08
1.2 Aspectos generales del Derecho Tributario.....	08
1.3 Los ingresos y los gastos públicos .....	10
1.4 El presupuesto. Derecho presupuestario .....	11
<b>CAPÍTULO II: EL CÓDIGO TRIBUTARIO</b> .....	<b>12</b>
2.1. Título preliminar.....	12
2.2 La obligación tributaria .....	13
2.3 La administración tributaria y los administrados.....	14
2.4 Procedimientos tributarios .....	15
2.5 Infracciones, sanciones y delitos.....	16
<b>CAPÍTULO III: LOS TRIBUTOS EN EL PERÚ</b> .....	<b>18</b>
3.1 El Sistema Tributario .....	18
3.2 El Tributos. Especies.....	18
3.3 La Tributación Municipal.....	19
3.4 Otros Tributos.....	20
<b>Conclusiones</b> .....	<b>21</b>
<b>Recomendaciones</b> .....	<b>22</b>
<b>Bibliografía</b> .....	<b>23</b>

## Resumen

El propósito de esta encuesta tributaria es brindar información sobre la tributación nacional, abarcando temas financieros, legales y tributarios locales en el Perú. Como primer punto de finanzas, comentario sobre el sistema presupuestario nacional, como la relación entre ingresos y gastos. El objetivo principal es utilizar todos los fondos otorgados a cada gobierno o agencia administrativa para su trabajo y proyectos planificados. Todo para la gente.

La materia de derecho financiero y derecho tributario muestra la importancia que tiene el manejo de los fondos del estado, el ordenamiento jurídico y su estudio para su correcta aplicación en la sociedad. Hay varios aspectos del derecho tributario a considerar, referidos a los principios de legalidad, equidad, uniformidad, propaganda, deber y certeza.

Los ingresos y gastos públicos están directamente relacionados y se espera que se registren suficientes fuentes de ingresos para cubrir los gastos esperados de la población. Para ello necesitamos un presupuesto general del Estado, su planificación y ejecución.

El siguiente punto a informar es el significado general de la emisión del código fiscal. Es decir, las normas que rigen en materia tributaria general. Esto incluye reglas de propiedad ficticias, obligaciones tributarias, controles y controles financieros, procedimientos tributarios y delincuencia. Penas y delitos.

Finalmente, comentamos las conclusiones y recomendaciones extraídas de nuestro análisis de la fiscalidad en este país. En referencia a las normativas legales vigentes.

## **Introducción**

Este trabajo analiza cómo se hace la tributación en este país. Con referencia al ordenamiento jurídico aplicable, la base de toda información es el código tributario. Para ello, primero explicaré qué son las finanzas, la relación entre la ley fiscal y la ley tributaria, y cómo los ingresos y gastos públicos afectan la planificación del presupuesto general del gobierno.

Estudiar derecho tributario es fundamental para un adecuado tratamiento fiscal. Esto se debe a que el prefacio no solo presenta el código general como una explicación de los términos generales, sino que también explica en quién se basa el código, los procedimientos fiscales y las sanciones e infracciones.

En otras palabras, es la base general en materia tributaria sobre la que se orienta la gestión y la administración. Para la tributación en Perú, analizamos no solo los impuestos nacionales, sino también los impuestos, contribuciones y tasas impositivas impuestas por los gobiernos locales y otras autoridades públicas. ¿Y cuál es el propósito principal por el cual se imponen estos impuestos?, aunque todos tienen el mismo propósito común de ser ingresos públicos utilizados como medio para cubrir los gastos públicos, generalmente en beneficio de la población.

## **CAPÍTULO I: FINANZAS PÚBLICAS**

Finanzas se centra en el desempeño del gobierno en la economía y examina el papel que desempeña. Consiste en políticas que implementan impuestos y gasto público. Lograr la estabilidad económica de un país depende de los déficits o superávits de impuestos y gasto público.

Finanzas Públicas Investiga y crea herramientas para regular los ingresos y gastos públicos y los préstamos y tasas de gobiernos nacionales y extranjeros asignados a bienes y servicios específicos.

### **1.1 Derecho Financiero y Derecho Tributario**

Su finalidad es generar ingresos para que el Estado los utilice para sufragar los gastos públicos destinados al bien común mediante el examen del ordenamiento jurídico bajo el cual el Estado puede ejercer potestades tributarias sobre la población. Los ingresos tributarios han adquirido una importancia significativa en las actividades fiscales del estado, ya que es la mayor fuente de ingresos regulada por el sistema del código de ingresos públicos.

Su finalidad es que El Estado obtengan ingresos que sirvan para cubrir los gastos públicos para el bien común, estudiando el ordenamiento jurídico de lo cual el Estado pueda ejercer su poder tributario en la población.

### **1.2 Aspectos generales del Derecho Tributario**

La ley tributaria regula varios aspectos de los impuestos e incluye principios tributarios y normas legales.

Según doctrina rige los principios del derecho tributario: legalidad, justicia, uniformidad, respeto a los derechos fundamentales, relaciones públicas, compromiso, certeza, economía de recaudación, igualdad, no recaudación, gravabilidad, redistribución, Consiste en la estabilidad financiera, la eficiencia de la a

signación de recursos. Algunos de estos principios han sido desarrollados. Legitimidad, este principio no se denomina en el derecho contemporáneo como la voluntad del gobernante, sino como el poder superior o extraordinario que representa, un sistema subordinado a la voluntad de la sociedad que representa.

Justicia, este principio parece estar basado en consideraciones de orden social y colectivo. Si una sociedad es un estado, debe realizar ciertos actos que encarnan la protección y el mantenimiento del estado y la sociedad misma. Definimos que todos somos iguales a los efectos de poder componer el esquema de organización social según la homogeneidad, la igualdad jurídica. Eso significa que todos tenemos necesidades específicas de la misma manera.

Obligación; se refiere a obligatoria por estado. De acuerdo con la ley tributaria, existe una determinación de obligaciones. Corresponde a la sociedad dar parte de su riqueza al Estado para lograr el bien común de todos.

certeza; en derecho se define como la ausencia de duda sobre la veracidad de lo que se dice, y también en las normas aplicables sobre el alcance de la responsabilidad de las partes y de los jueces, que en derecho se define como el resultado de la seguridad del principio principio.

Economics in Survey, que se refiere al hecho de que el estado debe limitar su soberanía fiscal a su función específica, a saber, el propósito de la tributación en sí, a saber, recaudar fondos. No puede recaudar impuestos voluntariamente.

Igualdad No se deben pagar recortes de impuestos por cuestiones raciales, sociales o sexuales. Las leyes tributarias deben aplicarse a quienes se dedican a actividades que dan lugar a obligaciones tributarias.

Sin decomiso. Este principio garantiza que no se violen los derechos de propiedad, ya que la no infracción da lugar a la confiscación.

Capacidad de Contribuir: De acuerdo con este principio, los seres humanos se convierten en los agentes económicos de la nación, considerando su composición económica más que su configuración cultural. En otras palabras, mide tu capacidad de generar ingresos.

La protección de los derechos fundamentales de la persona, derechos humanos fundamentales internacionalmente reconocidos a nivel universal, es el fundamento fundamental de todas las poblaciones.

### **1.3 Los ingresos y los gastos públicos**

La equidad en los ingresos y gastos públicos es fundamental para desarrollar proyectos y obras en beneficio de todos. Es tarea del Estado procurar que los recursos obtenidos se destinen al bienestar de las personas. Los ingresos públicos son la recaudación de fondos del sector público para realizar actividades.

La base principal para la adquisición de recursos son los impuestos y los precios que cobra el Estado por el uso de las instalaciones o servicios públicos. Los ingresos públicos menos relativos provienen de la venta de activos, siendo un claro ejemplo la privatización de empresas estatales. Una fuente de ingresos son los ingresos de la deuda externa.

El gasto público se define como todas las compras de bienes y servicios del sector público. Nuestra economía actual busca satisfacer las necesidades de los grupos mediante la distribución equitativa de los recursos recaudados.

El gasto público es el gasto dividido en gasto corriente, gasto de capital y gasto del servicio de la deuda. Es ejecutado por los organismos públicos de acuerdo con la asignación presupuestaria aprobada por la Ley de Presupuesto Anual y se prepara de acuerdo con sus funciones y propósitos institucionales. La estructura del gasto público se clasifica en institucional, funcional, programática y económica. La clasificación de agencias incluye entidades con

créditos presupuestarios aprobados de acuerdo con los presupuestos de las agencias. La clasificación de los programas se divide en funciones, programas funcionales y subprogramas, siguiendo la línea central de la unidad para realizar la función principal hacia el Estado.

Las clasificaciones económicas se dividen en gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda, y gastos generales, semigenerales y específicos.

#### **1.4 El presupuesto. Derecho presupuestario**

Un presupuesto se define como una herramienta de gestión gubernamental destinada a lograr buenos resultados para el interés público a través de la prestación de servicios y el logro de metas que son alcanzadas de manera eficiente y eficaz por todas las agencias. Puede representar todos los gastos incurridos durante el ejercicio de forma cuantificada, general y sistemática y también refleja los ingresos públicos que cubren todos los gastos.

La Ley de Presupuesto forma parte de la Ley de Finanzas y revisa y regula todo lo relacionado con el presupuesto general de la nación, desde la organización, aprobación y control del gasto público. La Ley de Presupuesto contiene la previsión de los ingresos públicos y la aprobación de los gastos de las sociedades, y regula la elaboración, aprobación, ejecución y gestión de los presupuestos públicos.

Una de las tareas principales de la ley de presupuesto es examinar las relaciones jurídicas que existen entre los ingresos y los gastos públicos. Todo lo relacionado con el manejo y uso de los recursos está regulado por leyes y reglamentos permanentes, y parte de los ingresos ya están planificados.

## CAPÍTULO II: EL CÓDIGO TRIBUTARIO

El código tributario regula la materia tributaria en el Estado, mediante un conjunto orgánico y sistemático de disposiciones y normas.

### 2.1. Título preliminar

Construido en el estándar XVI. De conformidad con la legislación tributaria, se establecen los principios, sistemas, procedimientos y normas legales y tributarias. Se refiere al término tributo que incluye impuesto, contribución y tipo impositivo. Un impuesto se define como un peaje que, de ser cumplido, no produce una compensación directa a favor del contribuyente, y una contribución se define como un peaje que, de ser satisfecho, beneficia la realización de una actividad pública o gubernamental. Y una vez que se cumple la tasa impositiva, crea una provisión directa por parte del gobierno, ya que debe proporcionar a los contribuyentes servicios públicos separados. Si es por motivos contractuales, no se considera tipo impositivo. Los precios también incluyen impuestos, derechos y licencias.

Fuente de Información Ley Tributaria. Esto incluye disposiciones constitucionales, tratados internacionales aprobados por las Cortes Generales y ratificados por el Presidente de la República, leyes y normas tributarias de rango equivalente, leyes institucionales o especiales, decretos supremos y normas reglamentarias, jurisprudencia, resoluciones generales emitidas por Administración tributaria y jurisprudencia.

Principio de Reserva de Legalidad. Sólo por ley u ordenamiento legislativo se pueden crear, reformar o abolir tributos, conferir beneficios y exenciones tributarias, regular procedimientos judiciales, tipificar infracciones y sanciones, y establecer privilegios o concesiones sobre las obligaciones tributarias; es claro. También regula las formas de extinción de las obligaciones tributarias distintas a las previstas en la ley contable.

Según la Ley de Presupuesto y Crédito Complementario, Ley Anual de Presupuesto Público, la ley no puede dictar normas en materia tributaria.

Vigencia del Reglamento Tributario establece que la ley tributaria entrará en vigor al día siguiente de su promulgación en el Diario Oficial.

Las personas sujetas a la Ley de Contabilidad y demás normas tributarias, todas las personas naturales y jurídicas, las sociedades conyugales, las herencias indivisas y demás entidades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Perú deberán cumplir con la Ley de Contabilidad, las leyes y demás normas tributarias sujetas a la regulación tributaria.

## **2.2 La obligación tributaria**

Se define por ley como el vínculo para mantener los beneficios fiscales entre acreedores y contribuyentes y se hace cumplir por ley. Una obligación tributaria surge cuando se lleva a cabo un hecho que da lugar a una obligación tributaria legal. La exigibilidad de una obligación tributaria es exigible en dos supuestos. La primera es si se liquida por el contribuyente al día siguiente de la fecha fijada por la ley, y si se liquida por la misma autoridad fiscal mediante resolución dictada por la misma autoridad fiscal.

Un acreedor fiscal es la persona a quien se reclama el incentivo fiscal, en este caso el gobierno central, regional o local. Igual que la persona jurídica de derecho público.

Un contribuyente es una persona que está obligada a beneficiarse de los impuestos, conocido como sujeto pasivo o contribuyente. Organismos de retención o recaudación, los cuales son designados por Decreto Supremo con base en sus actividades, funciones o posiciones contractuales que pueden retener o retener impuestos y entregarlos a los acreedores fiscales. Residentes Fiscales y de Procedimiento, Las personas registradas ante las autoridades fiscales de acuerdo con las normas de la materia deben

establecer y cambiar su residencia fiscal de conformidad con la Ley. Esta define: pago, compensación, exención, consolidación y determinaciones de la autoridad fiscal sobre recaudaciones dudosas o adversas. Compensación La obligación tributaria es recuperable en todo o en parte, y las deducciones por impuestos, multas e intereses pagados en exceso o indebidamente son administradas por la misma autoridad gubernamental, y los cobros son por la misma empresa, a menos que se cumplan los plazos prescritos. El perdón se refiere al hecho de que las deudas solo pueden ser perdonadas por ley. Del mismo modo, tenga en cuenta que puede estar exento de intereses moratorios y multas por impuestos administrados solo por gobiernos locales.

La consolidación, extinción de la deuda en este caso, se produce cuando el acreedor de la obligación tributaria se convierte en deudor de la obligación tributaria, es decir, en caso de cesión de derechos imponibles o imponibles. Estatuto de limitaciones, las autoridades fiscales pueden tomar medidas para exigir pagos e imponer sanciones, siempre que no impongan estatutos de limitaciones. Esto sucede después de (4) años, y después de (6) años si no ha presentado la declaración correspondiente. Para los medios de recepción y percepción prescriben después de (10) años. Las acciones de restitución o restitución prescriben a los (4) años.

### **2.3 La administración tributaria y los administrados**

Está integrado por la Inspección Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), la Inspección Nacional de Aduanas (ADUANAS) y las Autoridades Locales. SUNAT administra los impuestos internos, ADUANAS administra los derechos de aduana y los gobiernos locales administran los cargos y tarifas del gobierno local. Órganos de arbitraje: En materia tributaria, los órganos de arbitraje están integrados por el Tribunal Financiero, SUNAT y ADUANAS, Gobiernos Locales, Caja Peruana de Seguridad Social, Oficina de Normalización Previsional (ONP) y demás órganos que designe la ley.

La agencia de administración tributaria como organismo recaudador, el Departamento de Recaudaciones tiene la facultad de contratar los servicios

de los bancos e instituciones del sistema financiero para que puedan cobrar los pagos de las obligaciones tributarias bajo su control. Determinación de obligaciones tributarias sobre una base verdadera y presunta:

En el estatuto de limitaciones, las autoridades fiscales pueden determinar la obligación tributaria sobre una base verdadera y presunta. Los motivos seguros se refieren a los factores existentes que permiten el conocimiento directo de los eventos que inducen a la culpa y sus niveles. Las causales presuntas se basan en hechos y circunstancias y son capaces de determinar la existencia y cuantía de las obligaciones en las relaciones ordinarias. Estimaciones Para determinar la base de la obligación tributaria, las autoridades fiscales pueden determinar haciendo una estimación de la pérdida de ingresos.

#### **2.4 Procedimientos tributarios**

Esto se incluye en las medidas tomadas por las autoridades fiscales al determinar la obligación tributaria. Leyes de la administración tributaria, estas se establecen y tienen sus propios actos y documentos. La notificación debe hacerse en el lugar de pago del impuesto del contribuyente. La forma de notificación, medios de notificación de la obligación tributaria son los siguientes: Correo electrónico o lugar de impuestos, mensajería, sistemas informáticos, electrónicos y de comunicación similares que permitan la confirmación del recibo.

Por acto administrativo si el contribuyente se encuentra en la oficina de la autoridad fiscal. Mediante acuse de recibo, entrega personal al contribuyente. Mediante publicación en el sitio web de la autoridad fiscal y en el diario oficial, si la deuda se extingue, en el sitio web de la autoridad fiscal. Efecto de la notificación Las notificaciones entrarán en vigencia el siguiente día hábil después de su recepción o publicación.

Los procedimientos tributarios, que están definidos por ley, son los procedimientos de recaudación obligatoria, los procedimientos tributarios

controvertidos y los procedimientos no contenciosos. La ejecución como facultad de la administración tributaria.

Este poder es ejercido por un ejecutor sujeto a las disposiciones de la ley tributaria. Un oficial de ejecución hipotecaria actúa con la ayuda de un alguacil. La SUNAT y ZOLL podrán aprobar reglamentos mediante resoluciones de supervisión sobre los impuestos que administran y recaudan. Son deudas pagadas en cobro forzoso las constituidas por: Una decisión declaratoria o aviso de sanción de una autoridad fiscal, una decisión no apelada dentro del plazo legal, o una decisión de un tribunal fiscal para la exención de impuestos. el cumplimiento de las condiciones otorgadas, los pagos fraccionados o diferidos por órdenes de pago notificadas, y las costas y gastos incurridos por las autoridades fiscales en relación con los procedimientos de cobro obligatorio; Facultades del Ejecutor Para el cobro de deudas tributarias, el Ejecutor tiene las siguientes facultades: investigar la exigibilidad de la deuda, ordenar medidas preventivas, dictar cláusulas para proteger el pago de la deuda; Administración ejecutar garantías, suspender la ejecución procedimientos, tiene derecho a confiscar los carteles, etc. que se refieran a las medidas de seguridad, siempre que corresponda, acredite su actuación de conformidad con sus deberes, y si el tribunal fiscal así lo decide. Procedimiento, el ejecutor podrá ordenar el pago de la deuda al contribuyente dentro de los (7) días hábiles mediante auto obligatorio recordando que se deben tomar precauciones o se debe obligar al pago de la obligación tributaria.

Las etapas de un procedimiento fiscal en disputa son las etapas de un reclamo ante las autoridades fiscales y una apelación ante el tribunal fiscal como parte del procedimiento. Las acciones ejecutorias, las órdenes de decisión, los avisos de reclamación y las órdenes de multa pueden ser apelados.

## **2.5 Infracciones, sanciones y delitos**

Comprende todos los actos u omisiones de las normas tributarias previstas en el Reglamento. Determinación de las infracciones, tipos de sanciones y

órganos de control, las infracciones son objetivamente determinadas y sancionables conforme al derecho administrativo.

Estas sanciones pueden incluir multas, confiscación de bienes, detención temporal de vehículos, cierre de negocios, suspensión de licencias, permisos y autorizaciones. La autoridad sancionadora se refiere al poder discrecional de la autoridad fiscal para identificar y sancionar administrativamente a los infractores fiscales.

La administración puede imponer sanciones por etapas en la forma y condiciones que determine. Estas sanciones son determinadas por la administración mediante decisión de la autoridad de control o criterio similar.

La intransferibilidad de las sanciones establece que las sanciones por infracciones fiscales no son transferibles a los herederos y causantes. Tipos de infracciones tributarias derivadas del incumplimiento de las siguientes obligaciones: inscripción o certificación de la inscripción, expedición y solicitud de comprobantes de pago, llevanza de libros y registros contables, presentación de declaraciones y avisos, activación del control administrativo mediante notificación, etc. Obligaciones tributarias. Régimen de incentivos, este régimen de incentivos se aplica siempre que el contribuyente realice la devolución de la deuda con la reducción correspondiente.

Reducción del (90%) si el deudor declara liberada la deuda antes de cualquier notificación o requerimiento de las autoridades fiscales. Una reducción del (70%) si la declaración se presenta después de la notificación de las autoridades fiscales pero antes de que comience la auditoría o verificación. Reducción del (60%) antes de la notificación posterior al inicio de la auditoría o inspección. Reducción del (50%) tras la notificación del requerimiento de pago o resolución declaratoria, siempre que haya extinguido la obligación tributaria y no haya oposición antes de la apertura del procedimiento.

## **CAPÍTULO III: LOS TRIBUTOS EN EL PERÚ**

### **3.1 El Sistema Tributario**

Se compone de leyes, autoridades públicas y procedimientos de recaudación de impuestos. Son todas acciones de las entidades para atraer recursos. El sistema tributario peruano se basa en el Decreto N° 771 (Ley Marco del Sistema Tributario Nacional). Un instrumento importante del sistema tributario es la ley tributaria. Porque todas las disposiciones contenidas en el mismo se aplican a todos los impuestos.

### **3.2 El Tributos. Especies**

Los impuestos son ingresos públicos recaudados por un país a través de prestaciones pecuniarias obligatorias que se imponen y estas son exigidas por la administración. El principal objetivo es obtener los fondos necesarios para equilibrar y sostener el gasto público. Como tal, el derecho tributario es la norma jurídicamente relevante para la aplicación de los tributos y se divide en tres clases: impuestos, tipos impositivos y contribuciones.

El Impuesto General a las Ventas (IGV) es un impuesto del gobierno central impuesto por la SUNAT. Se grava como un impuesto indirecto porque el receptor financiero es un tercero, no el contribuyente. Se describe al consumidor final como quien transfiere la carga fiscal de otros al portador. El Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) es un impuesto del gobierno central impuesto por la SUNAT.

Ciertos commodities tienen el mandato de desalentar el uso o consumo de estos productos debido a su impacto negativo en el orden social, personal y ecológico. Claros ejemplos de estos productos son las bebidas alcohólicas, el tabaco y los combustibles. El impuesto sobre la renta es un impuesto del gobierno central recaudado por la SUNAT. Se cargan sobre las rentas obtenidas del capital, el trabajo y las rentas percibidas de forma regular. Este tipo de ingreso se divide en cinco categorías, divididas en tres grupos de

actividad económica. Rentas Empresariales, este grupo incluye una tercera categoría de rentas integrada por los siguientes regímenes: Nuevo RUS, Régimen Especial, Régimen Tributario MYPE y Régimen General. El trabajo independiente incluye las actividades realizadas por personal independiente que pertenece al cuarto grupo de ingresos y emite recibos por honorarios.

Esto incluye funcionarios, concejales, asesores comunitarios, etc. que no emiten recibos. Las demás rentas de las personas físicas son rentas de primera, segunda y quinta categorías. La primera categoría son los arrendamientos y subarrendamientos de bienes raíces y activos. La segunda categoría consiste en intereses, regalías y dividendos. La quinta categoría se refiere a los ingresos del trabajo dependiente, es decir, salarios y beneficios.

### **3.3 La Tributación Municipal**

Estos impuestos son administrados por los gobiernos locales y recaudados como ingresos municipales: Impuestos municipales, contribuciones y tasas impositivas determinadas por los cabildos municipales mediante ordenanza, impuestos nacionales fijados a favor de los municipios, recaudación de impuestos a favor de los municipios, participación y otros ingresos generados por las autoridades fiscales locales .

Los impuestos locales consisten en impuestos sobre la propiedad, impuestos sobre el juego, impuestos sobre la Alcabara, impuestos sobre espectáculos públicos no deportivos, impuestos sobre la propiedad de vehículos e impuestos sobre el juego. Un impuesto sobre la propiedad es un impuesto sobre el valor de los terrenos urbanos y rústicos, recaudado por el consejo del condado donde se encuentra el terreno.

El impuesto de la Alcabara grava la transmisión de la propiedad de bienes inmuebles urbanos y rústicos. El impuesto sobre la propiedad de los vehículos automotores se paga anualmente e incluye, entre otras cosas, el vehículo y la propiedad del vehículo automotor. Cuotas, el cumplimiento de este impuesto prevé una provisión efectiva para los contribuyentes de servicios públicos

individualizados por parte del Estado. Algunas tarifas pagadas a los municipios son por servicios públicos o impuestos, servicios administrativos o derechos, y para iniciar negocios. Permiso para estacionar vehículos, transporte público y otras tarifas para la realización de actividades sujetas a la supervisión o control de la Ciudad.

### **3.4 Otros Tributos**

Las contribuciones son de carácter colectivo, los beneficios no son inmediatos y son los pagos los que constituyen fondos de los contribuyentes a consideración directa del gobierno. Las principales contribuciones incluyen: Aporte a SENATI y aporte a SENCICO. Donación a SENATI.

Esta donación se aplica a empresas con actividades industriales y de construcción. Es decir, realizado por una persona natural o jurídica que se dedique a una actividad incluida en la Categoría D de la “Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Actividades Económicas” de Naciones Unidas, el aporte es un porcentaje y se calcula sobre la base de la remuneración total. Trabajadores calculados. Su finalidad es la formación académica de los trabajadores en actividades productivas. Contribución de SENCICO. Pertenece al organismo público descentralizado del sector de la vivienda y la construcción, que goza de personería jurídica.

## **Conclusiones**

A los efectos de este informe, llegamos a la conclusión común de que no se puede lograr un orden social óptimo sin la correcta aplicación de las leyes tributarias, el financiamiento o la ejecución presupuestaria. Porque gravar a la población es fundamental para mantener una economía digna a nivel nacional y lograr un grado de estabilidad y desarrollo a nivel internacional. Como el país aún se mantiene informal, la cultura del pago de impuestos se está introduciendo gradualmente entre sus habitantes.

Los residentes necesitan entender que todos son parte del bien común. Debe haber equidad tanto en los ingresos como en los gastos públicos. Esto se debe a que depende de cómo avance la economía.

Por lo tanto, los impuestos están destinados a beneficiar a la población, independientemente de los impuestos, derechos y gravámenes del país. La aplicación de las normas legales debe aplicarse correctamente sin perjuicio de los derechos generales. Esto requiere un análisis y una discusión adecuados entre los líderes nacionales antes de cambiar las normas existentes.

## **Recomendaciones**

Dirigir e inculcar una cultura de tributación entre las masas. H. Educar a los ciudadanos sobre la importancia del pago de impuestos, tasas impositivas y contribuciones. Aumentar los ingresos del gobierno. Analizar la normativa legal tributaria vigente y su impacto en la población.

Implementación de mecanismos para una mejor gestión de la recaudación de impuestos mediante el otorgamiento de beneficios en forma de descuentos escalonados en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Cumpla con sus obligaciones tributarias a tiempo y evite infracciones y sanciones. Luchar por la equidad tanto en los ingresos como en los gastos públicos Proporciona una descripción clara de las medidas temporales y permanentes.

## **Bibliografía**

T.U.O. CODIGO TRIBUTARIO D.S. N°135- 99-EF

T.U.O. LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL D.S. N°156- 2004-EF

<http://m.alexzambrano.webnode.es/products/principios-del-derecho-tributario/>

<https://www.monografias.com/trabajos105/recaudacion-tributaria-enperu-politica-tributaria/recaudacion-tributaria-enperu-politica-tributaria.shtml>